ACTA INICIAL DEL CONTRATO N° 2024038

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA:	**OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S**
CONTRATO:	**2024038**
VALOR:	**$ 53.000. 000.oo**
SUPERVISOR:	**JUAN AGAMEZ RINCON - SECRETARIO GENERAL**

En Puerto Colombia - Atlántico, el día 05 de diciembre de 2024 se reunieron los señores: **JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON**, Supervisor del contrato 2024038 a nombre **JORGE ANDRES TRILLOS GARCIA**, representante legal de **OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S** con NIT 900.791.616- 4 contratista, con el objeto de dar inicio al contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que **OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S** Se compromete a prestar sus servicios a satisfacción del Concejo de Puerto Colombia – Atlántico en calidad de entidad contratante, desarrollando su objeto contractual en el **CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA , ATLANTICO**, consistente en el objeto del presente contrato incluye las actividades, y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el CONCEJO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO, y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, ¨**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO**¨
Se firma la presente acta, por quienes en ella han intervenido.

JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON
Supervisor

JORGE TRILLOS GARCIA
Contratista

Puerto Colombia, diciembre de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
NIT: 802.004.049-8

DEBE A:

OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S
NIT 900.791.616- 4

La suma de: veintiséis millones quinientos mil pesos M.L. ($ 26.500.000,00), por concepto de anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato de ¨PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO¨ de acuerdo al Contrato No. 2024038. Favor Consignar a la cuenta de Ahorro No. 027170070745 de Davivienda.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información consignada en este documento es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera. De igual manera que los documentos aportados del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Cordialmente,



JORGE ANDRES TRILLOS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S
NIT 900.791.616- 4
Dirección: Calle 130 N° 9G – 141 Palmera del caribe 2
Correo Electrónico: oceaniaprocesossecop@gmail.com
Teléfono: 314-8937296

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA CERTIFICA

)ue OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS SAS con Nit

úmero 9007916164 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	057002717007074 5	$0,00	---	$0,00	$0.52	$0.53

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

s importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.

a presente certificación se expide el 2024/12/05 en la ciudad BARRANQUILLA

DAVIVIENDA
027-OFICINA CARRERA 43

FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141060520893

(415)7707212489984(8020) **000014106052089 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 1 6 1 6	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 130 9 G 141 AP 104 TO 7 PALMERA DEL CARIBE 2 TO 7 AP 104

42. Correo electrónico comercialoceaniasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 9 3 7 2 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 4 1 1 0 5	4 2 9 0	2 0 1 4 1 1 0 5	4 6 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVERA ARENAS MARIA ELVIA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060520893

(415)7707212489984(8020) **000014106052089 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 1 6 1 6	4	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 4 1 1 0 5	2 0 2 4 0 6 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 1 1 9	2 0 2 4 0 6 2 8
77. No. Matrícula mercantil	6 1 0 9 4 4	6 1 0 9 4 4
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 1 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 0 2 9		-
2	4 9	2 0 1 4 1 1 1 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060520893

(415)7707212489984(8020) **000014106052089 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 1 6 1 6	4	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 5 7 4 5 0 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRILLOS	GARCIA	JORGE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 8 2 8 1 0 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANTILLO	AVILA	JULIETH	VANESSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.791.616 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 610.944
Fecha de matrícula: 19 de Nov/bre de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CALLE 130 Nº 9G 141 PALMERA DEL CARIBE 2 TORRE 7 APARTAMETO 104
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: comercialoceaniasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3148937296
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CALLE 130 Nº 9G 141 PALMERA DEL CARIBE 2 TORRE 7 APARTAMETO 104

Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: comercialoceaniasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3148937296
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 05/11/2014, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/2014 bajo el número 276.032 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada SUMINISTROS Y DOTACIONES B&M S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta del 25/06/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/06/2024 bajo el número 478.452 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1258 de 2008 la Sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades civiles y lícitas del comercio y en especial de manera principal las siguientes actividades: (1) Ejecución de todo tipo de obras civiles, prestando servicios de coordinación de proyectos, elaboración de diseños y presupuestos, ejecución de estudios relacionados con los proyectos de obra y construcción de todo tipo de obra. (2) La prestación de servicios de dotación de todo tipo de materiales en general. (3) Venta y alquiler de equipos e insumos. (4) Reparación y mantenimiento de equipos. (5) Realizará todas y cada una de las operaciones administrativas, financieras, académicas, capacitaciones y actos educativos; la representación, agencia y distribución de todo acto o transacción y contrato en el desarrollo del presente objeto social. (6) Grabar, adquirir, arrendar, conservar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar cuotas de

interés social, como accionista o socia, fundar o no en otras sociedades similares o no que exploten el objeto social en materia de suministros, dotaciones, construcciones civiles, capacitaciones y operaciones administrativas, financieras y académicas. (7) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en concurrencia de ellos, actos, contratos y operaciones, y en general, todo acto o contrato, civil o comercial, que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos Estatutos Sociales y que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social. (8) Fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos y artículos de aseo y cafetería en general y productos alimenticios, así como la comercialización de papelería y artículos de oficina. (9) La prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica y publicidad en general. (10) Compra y venta de productos de la línea de víveres, Lencería y ferretería. (11) La importación, exportación y comercialización de libros, textos escolares, útiles escolares, Juegos infantiles, Sillas colegiales y pupitres. (12) Equipos electrónicos equipos médicos, dotación de uniformes y calzados colegiales. (13) Comercialización de todo lo relacionado con las áreas médico hospitalarios, proveer equipos, instrumentos, materiales, e insumos para el empleo en consultorios médicos, odontológicos, laboratorios clínicos, IPS y hospitales. (14) Servicios de pintura en general, oficinas, casas, colegios, hoteles, hospitales, pinturas acrílicas, epoxica, vinilos, esmaltes y sellantes. (15) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, Compra, Venta, alquiler, Almacenamiento preventivo, Correctivo, Preparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de cómputo, Servidores, hardware y software, equipo de comunicación, Conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan Como equipos periféricos, equipo multifuncional etcétera. (16) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de equipos, Partes, Instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones radiocomunicaciones, televisión y circuito cerrado de 'televisión, así como también la instalación puesta en marcha mantenimiento y reparación y capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. (17) Compra, venta, distribución, importación, Exportación, diseño, producción, transformación, Preparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, Mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmecánica, (18) Diseño, proyecto, ejecución, remodelación, preparación de toda clase de obras civiles Y arquitectónicas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de las mismas. (19) La sociedad desarrollará actividades y comercialización de bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la industria y hotelería, mobiliario escolar, dotación y distribución de uniformes en general, uniformes escolares, telas y vestuario y operación en general de camas, camillas, mesas camarotes y salones de recepción y en general todo el menaje para el hogar, el hotelería, la industria y casinos o comedores. (20) En desarrollo de su objeto social la empresa podrá participar en calidad de socio accionista en otras sociedades y celebrar contrato de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquella. (21) Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social. (22) Participación en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondiente al objeto social, subscribir contratos con otras sociedades a fin de construir consorcios o uniones temporales, Para el desarrollo de actividades comerciales. (23) El objeto de la sociedad se podrá desarrollar en la celebración de contratos Estatales y/o privados, administrativos con entidades públicas o privadas, empresas nacionales o extranjeras. (24) La sociedad celebrará contratos con agencia comerciales, representación de firmas nacionales y extranjeras para todo tipo de contratos. (25) La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas

que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este. (26) La sociedad desarrollará actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructura, Edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, Refaccionamiento, diseños de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, mantenimiento, instalación y construcción de toda actividad relacionada a la construcción. (27) Distribución, fabricación, compra, venta, importación y exportación y comercialización de todo lo relacionado con los sistemas de empaques, envases de pet, y en general todo en desarrollo en la línea de termo sellado. (28) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de puertas, ventanas y accesorios para la carpintería para todo tipo de edificaciones, así como también la instalación, puesta en marcha y mantenimiento.(29) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de tuberías eléctricas, hidrosanitarias, aguas lluvias, redes contra incendio, sanitarias, aguas negras y accesorios para todo tipo de edificaciones y obras civiles, así como también la instalación, puesta en marcha y mantenimiento.(30) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de plantas, abonos, material granular, así como también la instalación, puesta en marcha y mantenimiento.(31) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de papelería, útiles escolares, pupitres, tableros y demás elementos.(32) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de productos alimenticios como harinas, carbohidratos, proteínas, vegetales, frutas cereales, bebidas, entre otros. (33) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de juguetes para niños. (34) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación compra y venta de toda clase de paneles solares, así como también la instalación, puesta en marcha y mantenimiento. (35) Organización, promoción y gestión de eventos públicos y privados, incluyendo las instalaciones de tarimas, vallas de seguridad, luces, cables y demás elementos necesarios, así como la dotación de personal imprescindible para el funcionamiento de estos eventos. Aplica para conciertos, danzas, reuniones y todo tipo de eventos. (36) En general la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos complementarios antes mencionados y el desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social, en general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos civiles y lícitos. cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la industria o el comercio de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: a. Adquirir, enajenar, limitar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, b. Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como acreedor o como deudor en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas, c. Celebrar con instituciones financieras o compañías aseguradoras todas las operaciones financieras y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. d. Exportar e importar, transportar toda clase de mercancías y materias primas que se relacionen con el objeto social principal, e. Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y en general negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos; conceder préstamos, en todo caso con las limitaciones señaladas en estos estatutos. f. Formar parte de Otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias a las de la sociedad o que sea de conveniencia general para los asociados, así como participar en procesos de integración empresarial. g. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros, jueces,

tribunales y autoridades administrativas en cuestiones en los que la sociedad tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores. h. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. i. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y tramitar los respectivos registros legales para adquirir derechos de propiedad industrial, así como cederlos a cualquier título. j. Celebrar y en general, ejecutar todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$200.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$1.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas entre otras: Nombrar y renombrar al representante legal y representante legal suplente de la sociedad, y fijarle sus asignaciones; Decretar la enajenación total de los haberes de la sociedad; Delegar en el representante legal aquellas funciones cuya delegación no estén prohibidas por la ley. Autorizar al Representante Legal para celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o negocio cuya cuantía sea superior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el momento de la celebración del acto. Las demás que señalen las leyes, o estatutos y que no correspondan a otro órgano. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad entre otras:

Ejecutar actos y celebrar contratos libremente en desarrollo de su objeto social, hasta por la suma de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Todo acto o contrato que exceda de esa suma, solo podrá realizarse con autorización previa y escrita de la Asamblea General de Accionistas. Representar a la Sociedad ante los Accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.
Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Sociedad.
Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad.
Para que represente a la Sociedad con las más amplias facultades ante otras sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a la que pertenezca la sociedad. Para que en nombre de la sociedad gire, ordene girar, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagares y demás títulos valores y en general para que celebra en nombre de la Sociedad toda clase de negocios, relacionados con los títulos valores. Para que represente a las Sociedad ante cualquier corporación y ante cualquier funcionario o empleado del orden legislativo, ejecutivo, judicial, contenciosos administrativo, en cualquier petición, actuación, actos, diligencias y gestiones que la sociedad tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes ya sea para iniciación o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones. Para que constituya en nombre de la Sociedad apoderados judiciales o extrajudiciales llegado el caso o para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba, transija y en general para que asuma la personería de la mandante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede la sociedad sin representación en los negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos.
Adelantar todos los trámites y firmar todos los documentos que sean necesarios ante la aduana nacional y la empresa de puertos de Colombia para trámites de exportación e importación, declaraciones y despachos para consumo y cualquier otro régimen aduanero. Para cualquier acto o contrato civil o comercial, por lo cual podrá obligar a la sociedad en todo momento y para todos los casos, salvo la limitación que por razones de cuantía se estable en estos estatutos. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales o que se haya reservado la Asamblea General de Accionistas. Por razón de la cuantía, el Gerente General requerirá de la autorización de la Asamblea General de Accionistas, para celebrar cualquier acto o contrato que supere los diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. Le está prohibido al Gerente General por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.
En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por cualquiera de los dos representantes, teniendo en cuenta las limitaciones que establecen los Estatutos Sociales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 18/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio

el 21/03/2024 bajo el número 468.844 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Trillos Garcia Jorge Andres	CC 1045745047
Suplente del Representante Legal	
Cantillo Avila Julieth Vanessa	CC 1048281044

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		03/10/2024	Asamblea de Accionista	484.333	08/10/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4112
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4690
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7490

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de

2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-46-101042814	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
06	12	2024	05	12	2024	00:00	25	12	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S. A. S.			NIT. :900,791,616-4
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 130 9 G 141 AP 104 TO 7 PALMERA DEL CARIBE 2 TO 7 AP 104	BARRANQUILLA - ATLANTICO		3148937296

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA			NIT. :802,004,049-8
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 3 NRO. 5 - 42	PTO COLOMBIA - ATLANTICO		3098320
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2024038 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓNDE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR PARTE DELCONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12/2024	25/04/2025	$ 5,300,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/12/2024	25/12/2027	$ 2,650,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2024	25/04/2025	$ 10,600,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/12/2024	25/04/2025	$ 26,500,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 82,521.37	$ 8,000.00	$ 17,199.06	$ 107,720.43	$ 45,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MR SEGUROS LTDA	245740	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-46-101042814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 85-46-101042814, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BARRANQUILLA, a los 6 días del mes de Diciembre de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20240076767		**REFERENCIA DE PAGO:** 20240032240
FECHA DE PAGO: 13/12/2024	**BASE GRAVABLE:** 53000000	
CONTRIBUYENTE: OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S	**CEDULA O NIT:** 900791616	
ENTIDAD CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.	**N° DE CONTRATO:** 2024038	**FECHA SUSCRIPCION:** 05/12/2024

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 954.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 530.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL NIVEL 1 Y 2	$ 901.000
Total a Pagar	**$ 2.385.000**

CONTRIBUYENTE

12/12/2024

20240032240

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20240032240

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S		**CEDULA O NIT:** 900791616
FECHA LIQUIDACIÓN: 13/12/2024	**Nro DE LIQUIDACION:** 20240076767	**TOTAL:** $ 2.385.000

BANCO

20240032240

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S		**CEDULA O NIT:** 900791616
FECHA LIQUIDACIÓN: 13/12/2024	**Nro DE LIQUIDACION:** 20240076767	**TOTAL:** $ 2.385.000

PAGADO
PAGADO

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

El Contratista **OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S.,** con NIT 900.791.616-4, representada legalmente por JORGE ANDRES GARCIA TRILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.745.047 hizo entrega para el estudio y aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 85-46-101042814 Anexo 0 de Seguros del Estado S.A, que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato No. 2024-026, cuyo objeto es la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO"**, de acuerdo a los siguientes amparos que se describen a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12/2024-25/04/2025	$5.300.000,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALE	05/12/2024-25/12/2027	$2.650.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2024-25/04/2025	$10.600.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/12/2024-25/04/2025	$26.500.000,00

Una vez analizada las garantías, el Presidente del Concejo Municipal encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en las cláusulas del contrato, por lo tanto, la aprueba en toda su parte.

Para constancia se firma en puerto Colombia – Atlántico, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

MARIANA VILLALBA SEGRERA
Presidente Concejo Municipal
Puerto Colombia - Atlántico

Puerto Colombia, diciembre de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
NIT: 802.004.049-8

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

DEBE A:

OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S
NIT 900.791.616- 4

La suma de: veintiséis millones quinientos mil pesos M.L. ($ 26.500.000,00), por concepto de anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO" de acuerdo al Contrato No. 2024038. Favor Consignar a la cuenta de Ahorro No. 027170070745 de Davivienda.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información consignada en este documento es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera. De igual manera que los documentos aportados del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Cordialmente,

PUERTO COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DIA: Jueves
FECHA: 12/12/2024
HORA: 2:05 PM
RECIBIDO:

Jorge Trillos G.

JORGE ANDRES TRILLOS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S
NIT 900.791.616- 4
Dirección: Calle 130 N° 9G – 141 Palmera del caribe 2
Correo Electrónico: oceaniaprocesossecop@gmail.com
Teléfono: 314-8937296

Scanned with CamScanner

CONCEJO
DE PUERTO COLOMBIA

ACTA INICIAL DEL CONTRATO N° 2024038

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA:	**OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S**
CONTRATO:	**2024038**
VALOR:	**$ 53.000. 000.oo**
SUPERVISOR:	**JUAN AGAMEZ RINCON - SECRETARIO GENERAL**

En Puerto Colombia - Atlántico, el día 05 de diciembre de 2024 se reunieron los señores: **JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON,** Supervisor del contrato 2024038 a nombre **JORGE ANDRES TRILLOS GARCIA,** representante legal de **OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S** con NIT 900.791.616- 4 contratista, con el objeto de dar inicio al contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que **OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S** Se compromete a prestar sus servicios a satisfacción del Concejo de Puerto Colombia – Atlántico en calidad de entidad contratante, desarrollando su objeto contractual en el **CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA , ATLANTICO,** consistente en el objeto del presente contrato incluye las actividades, y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el CONCEJO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO, y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO**"
Se firma la presente acta, por quienes en ella han intervenido.

JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON
Supervisor

Jorge Trillos G.
JORGE TRILLOS GARCIA
Contratista

PUERTO COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DIA: Jueves
FECHA: 12/12/2024
HORA: 2:05 pm
RECIBIDO:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA.
SECRETARIA GENERAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

El Contratista **OCEANIA ENGINEERING & SOLUTIONS S.A.S.,** con NIT 900.791.616-4, representada legalmente por JORGE ANDRES GARCIA TRILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.745.047 hizo entrega para el estudio y aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 85-46-101042814 Anexo 0 de Seguros del Estado S.A, que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato No. 2024-026, cuyo objeto es la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO"**, de acuerdo a los siguientes amparos que se describen a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/12/2024-25/04/2025	$5.300.000,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALE	05/12/2024-25/12/2027	$2.650.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2024-25/04/2025	$10.600.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/12/2024-25/04/2025	$26.500.000,00

Una vez analizada las garantías, el Presidente del Concejo Municipal encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en las cláusulas del contrato, por lo tanto, la aprueba en toda su parte.

Para constancia se firma en puerto Colombia – Atlántico, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

MARIANA VILLALBA SEGRERA
Presidente Concejo Municipal
Puerto Colombia - Atlántico

PUERTO COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DIA: Jueves
FECHA: 12/12/2024
HORA: 2:05 PM
RECIBIDO:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

Scanned with CamScanner